



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO 2021.



San Pedro
Garza García

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, inciso a), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García y los artículos 4, fracción I, 6, 8, 264, 342, 343 y demás aplicables del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana expide esta Convocatoria para participar en el Programa de Presupuesto Participativo en el Ámbito Comunitario del Municipio de San Pedro Garza García para el año 2021, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que el Programa de Presupuesto Participativo busca involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

II.- Que al reconocer la importancia de mantener una relación entre el Gobierno Municipal y las Juntas Vecinales y la ciudadanía en general, la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana emite esta Convocatoria, con las bases para la celebración del proceso del Programa de Presupuesto Participativo del Ámbito Comunitario para el año 2021, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

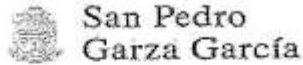
III.- Que este año, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 264, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, así como tomando en cuenta que el recurso destinado en el año 2019 fue de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.), los recursos destinados al Programa del Presupuesto Participativo del año 2021 serán de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.) sujetos a aprobación del Republicano Ayuntamiento, de los cuales, la partida para el Ámbito Comunitario es de \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.), el cual se usará para materializar la

JM

Secretaría de
Innovación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx

Síguenos: @SanPedroNL



construcción de calidad de vida en el espacio público, con la participación y colaboración de las Juntas Vecinales y la ciudadanía sampetrina.

IV.- Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana fungirá como integrante de los seis Consejos Sectoriales a los que se refieren los artículos 303 y 307 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y como responsable de la coordinación y operación del Programa de Presupuesto Participativo.

V.- Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana es la coordinadora del Programa del Presupuesto Participativo en el Ámbito Comunitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 267, fracción I, del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana expide la Convocatoria para Participar en el Programa de Presupuesto Participativo en el Ámbito Comunitario del Municipio de San Pedro Garza García para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García; con las bases que se exponen a continuación:

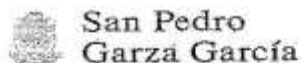
BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Esta convocatoria está abierta a todas las y los ciudadanos del Municipio interesados en proponer proyectos de beneficio para la población de San Pedro Garza García, susceptibles de financiarse con recursos del año 2021 del Programa de Presupuesto Participativo del Ámbito Comunitario. Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción I, 8, 345, 345 Bis y 345 Bis 2 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

Secretaría de
Innovación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx

Síguenos: @SanPedroNL



SEGUNDA.- Cada persona podrá presentar una propuesta de proyecto para su Junta de Vecinos y otro para su Sector, propuestas que deberán estar vinculadas a los temas contemplados que sean de competencia municipal y detallados en la plataforma. Para ello, la persona deberá ingresar a la Plataforma de Internet "Decide San Pedro", en la siguiente liga: www.decide.sanpedro.gob.mx, registrarse, verificar su usuario y subir la propuesta electrónicamente en dicha Plataforma.

La primera fase, de registro de propuestas, será la comprendida entre el día 23 de noviembre y el día 15 de diciembre de 2020.

TERCERA.- Para crear un usuario, se necesitará ingresar un correo electrónico; asimismo, la verificación de los usuarios se realizará con el anexo de la credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, "credencial") del ciudadano, así como con el ingreso manual del nombre completo y fecha de nacimiento. El ingreso manual de los datos mencionados permitirá realizar la verificación de que no hay usuarios duplicados con la misma credencial.

CUARTA.- Sólo podrán proponerse propuestas que se encuentren dentro de una de las categorías que la Plataforma muestre para tal efecto. Solamente los usuarios verificados podrán subir propuestas y votar.

QUINTA.- Las propuestas de proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios de factibilidad técnica, jurídica y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo.

La segunda fase, de evaluación de factibilidad, será la comprendida entre el día 16 de diciembre de 2020 al día 16 de febrero de 2021. Pasarán a la siguiente fase solamente los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos en la primera revisión de los proyectos y que hayan sido entregados en la forma y el plazo establecidos.

SEXTA.- La tercera fase, de las votaciones, consistirá en un sistema híbrido. La votación digital se realizará en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro". Para emitir su voto, el usuario deberá estar verificado. De lo contrario, la Plataforma no permitirá su participación. Solamente los usuarios verificados podrán emitir su voto.

Secretaría de
Innovación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx

Síguenos: @SanPedroNL

3 de 5



San Pedro
Garza García

La tercera fase, de las votaciones, será la comprendida entre el día 17 de febrero al día 28 de febrero de 2021. Dentro de este periodo las personas podrán emitir su voto digital en cualquier momento.

A la par, se llevará a cabo un evento público de votación presencial, denominado "Decide Fest", en el que las y los ciudadanos podrán emitir su voto a través de una papeleta física. Este evento público de votación presencial se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2021, en un horario de 10:00 a 17:00 horas en seis puntos del Municipio de forma simultánea, uno por cada Sector, mismos que serán llevados a cabo con todas las medidas sanitarias que recomiendan las autoridades competentes, para cuidar la salud de las y los sanpedrinos. Los lugares exactos por cada Sector serán comunicados a través del Portal Oficial de Internet del Municipio, así como por las redes sociales oficiales.

SÉPTIMA.- Solamente podrán emitir su voto de forma presencial quienes no estén registrados como usuarios verificados en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro" y muestren su credencial, para obtener su papeleta física de votación. A su vez, si quienes hayan emitido su voto de forma presencial se registran posteriormente en la Plataforma, su usuario será eliminado.

Lo anterior, de forma que se garantice únicamente un voto por ciudadano del Municipio. Los votos emitidos en la modalidad presencial serán sumados a los emitidos en la modalidad digital, para obtener los resultados de la votación.

OCTAVA.- Los resultados de la votación serán publicados el día 04 de marzo de 2021, como mínimo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 Bis del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

En el supuesto de que se dieran casos de empates o proyectos mutuamente excluyentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 361 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y en los condicionamientos descritos en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo, se llevarán a cabo las asambleas generales de las Juntas Vecinales y las sesiones de los Consejos Sectoriales que sean necesarias para obtener los resultados finales. En el supuesto de que se dieran estos casos, las aclaraciones sobre los resultados finales serán publicadas en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro" y/o en el Portal Oficial de Internet del Municipio.

NOVENA.- La información relativa a los datos personales y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral de todos los ciudadanos del Municipio, será destruida al finalizar el

JM

Secretaría de
Innovación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx

Síguenos: @SanPedroNL



San Pedro
Garza García

Programa de Presupuesto Participativo, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Seguridad de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para la Recepción, Uso y Destrucción de la Información aportada por las y los Ciudadanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León durante Procesos Participativos En Línea.

DÉCIMA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Ciudadana, sin perjuicio de lo que dispongan el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así lo acordó la Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el día 18 del mes de noviembre del año 2020.

C. Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación Ciudadana del Municipio
de San Pedro Garza García, Nuevo León

Secretaría de
Innovación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx

Síguenos: @SanPedroNL



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 319, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.